

BOLETIN



ECLESIASTICO

DEL

Obispado de Astorga.

SECRETARIA DE CAMARA.

Continúa la suscripcion de donativos voluntarios abierta en esta Diócesis á favor de la Santa Sede.

| | <u>Reales.</u> | <u>Mrs.</u> |
|-------------------------------------------------------------------|----------------|-------------|
| Suma anterior. | 252.127 | 15. |
| El Párroco de Columbrianos (Vierzo). | 24 | |
| El de Toral de los Vados, (id.) | 20 | |
| D. ^a Thabita Perez. | 38 | |
| Lic. D. David Folgueral, párroco de Santa Marina del Rev. | 80 | |
| Los vecinos de Sta. Marina del Sil. | 20 | |
| D. F. M., Presbítero. | 500 | |
| Un Católico. | 500 | |
| SUMA. | 235.109 | 15. |

(Se continuará.)

Astorga 7 de Enero de 1861. =

Dr. Joaquin Palacio, canónigo Secretario.

CONSISTORIO Y PRECONIZACION.

Aun cuando no consta de oficio, parece cosa cierta, que el Sr. Dr. D. Francisco de Sales Crespo, Canónigo Penitenciario de la Santa Iglesia Primada, electo Obispo Auxiliar de este Arzobispado, ha sido preconizado en el Consistorio secreto celebrado el dia 23 de Diciembre último. Al anunciarse esta noticia y otras semejantes ocurren desde luego estas preguntas: ¿Qué es Consistorio secreto? ¿Qué cosa es la que se llama preconización? En gracia de los que no son Canonistas vamos á dar una idea de lo uno y de lo otro

Consistorio se llamaba en el antiguo Imperio Romano el Consejo que tenían los Emperadores para tratar

de los negocios mas importantes. Despues se llamó tambien *Consistorio* la Junta que el Obispo tenia con su Clero para el arreglo de cosas pertenecientes á su iglesia. En el dia por *Consistorio* se entiende comunmente la Junta ó consejo que celebra el Romano Pontífice con asistencia de los Cardenales. Cuando es para consultar los asuntos del gobierno de la Iglesia y proclamar los Obispos y otros Prelados, se llama *Consistorio* secreto. Cuando el vicario de Jesucristo en la tierra, revestido con todos sus ornamentos pontificales, y colocado bajo magestuoso sòlio recibe á los Príncipes y dá audiencia á los Embajadores, entonces se llama *Consistorio* público.

La *preconizacion* es la proposicion que se hace en el Consistorio de una persona nombrada para un beneficio consistorial. La preconizacion propiamente hablando, no es mas que un anuncio de que en el próximo *Consistorio* propondrá el Cardenal á Su Santidad la Iglesia que está vacante, para la que el Rey ha presentado al que desea ser propuesto por Obispo y Pastor de esta Iglesia. En el acto de la *preconizacion* se añaden las cualidades, y otras cosas requeridas que se manifiestan despues mas ámpliamente en el *Consistorio*. Se dá esta dilacion, para que los Emmos. Cardenales puedan informarse de la dignidad ó indignidad del nombrado.

Quando ha llegado el dia de este *Consistorio*, propone el Cardenal protector el estado del Obispado que se trata de proveer y las cualidades de la persona propuesta. Entonces el Papa, despues de haber tomado el

parecer de los Cardenales, ejerce el acto solemne de la Confirmacion, por derecho propio, inherente al Primado de honor y de jurisdiccion que le fué conferido en la persona de San Pedro por el mismo Hijo Unigénito de Dios; derecho de que los Papas han venido haciendo uso constantemente desde los tiempos apostólicos; verdad demostrada hasta la última evidencia por el tan célebre quanto desgraciado Abate Felicitas Lamennais, en su nunca bien alabada obra *La tradicion de la Iglesia á cerca de la Confirmacion de los Obispos*, que tradujo á nuestro idioma un ilustre Prelado español; y por el Eminentísimo Sr. D. Pedro Inguanzo y Rivero, Cardenal Arzobispo que fué de este Arzobispado, en su magnífico Opúsculo sobre la Confirmacion de los Obispos.

La preconizacion y Confirmacion suelen tener lugar en un mismo *Consistorio*. Acto seguido se ordena por el Sumo Pontífice se espidan para aquel que ha sido propuesto varias Bulas. La primera y principal se llama *Bula de provision*, y se dirige al mismo Obispo: en ella dice el Papa al sugeto que ha sido nombrado, que lo instituye en tal Obispado. La segunda, que se llama *Munus consecrationis*, es la comision que concede el Romano Pontífice á uno ó mas Obispos para hacer la ceremonia de la Consagracion. Contiene esta Bu'a la forma del juramento que debe hacer el Obispo quando se consagra. La tercera se dirige al Rey. La cuarta al Metropolitano; y quando son Bulas para un Arzobispo, esta cuarta se dirige á los Obispos sufragáneos. Las demas conciernen al Cabildo, al Clero y al pue-

blo. Cosa sabida es que en España no se hace uso de las Bulas Pontificias sin que preceda el *Regium exequatur*.

(Del B. E. de Toledo)

Discurso leído en la solemne ocasion de distribuir los premios á las alumnas de Madrid asistentes á las *Escuelas dominicales*, por la Excelentísima señora condesa de Humanes, presidenta general de esta Santa Obra.

«Señoras se han cumplido cuatro años desde la creacion de nuestras Escuelas dominicales. ¿Y qué es lo que vemos hoy al principiar la distribucion anual de premios á las alumnas? Que su número ha crecido tanto, que, no siendo posible reunir las cómodamente á todas, como otros años, en una iglesia, ha sido preciso verificarlo en este templo por escuelas.

Ve aquí como se realiza la parábola de Jesucristo del grano de mostaza, contra las predicciones mas razonadas del mundo. Por los cálculos de este, debia considerarse, como empresa temeraria, que las jóvenes obreras y del servicio doméstico, que no tienen otro tiempo para su solaz y distraccion que las tardes de los dias festivos, se sujetáran á concurrir en todas ellas á nuestras Escuelas. Estas solo les ofrecen instruccion, recogimiento, compostura y prácticas religiosas; y el siglo, precisamente en esos dias santificados, les brinda con bailes y diversiones de todo género. Parecia, pues, que era poco menos que imposible, sostuviéramos la competencia. Y para sostenerla era preciso que hubiera tambien señoras de tanta abnegacion, piedad y constancia

que consagràran todos los dias festivos á esta obra cristiana y civilizadora.

El cansancio, que tanto aqueja á la especie humana, debia ser entre otras, razon poderosa para que aun personas sensatas dudaran del éxito. Sin embargo, el Cristianismo tiene escrita en sus virtudes la *perseverancia*, desde que su Divino fundador ofreció la corona inmortal al que perseverase hasta el fin. Desde entónces diez y nueve siglos atestiguan por todo el mundo la firmeza de los católicos en hacer el bien; y no son las que ménos la han acreditado las españolas, siempre que han tenido ocasion de ejercer la Caridad.

Esta Caridad, como fuerza sobre natural, es la que fortifica en unos los sentimientos de piedad, y en otros la aficion á la educacion cristiana. En las clases religiosamente ilustradas es facil explicarlo primero en las menesterosas, á quienes tantos incentivos ofrece el vicio y ciertas ideas, es digno de estudio lo segundo.

La Providencia, que vela incesantemente por nuestra felicidad, concede al noble español, por ignorante que lo supongan algunos y á pesar de las lecciones que se le den en contrario, el buen sentido de distinguir y apreciar el valor y mérito de lo que se hace en su beneficio por *amor de Dios*, y sin otro interes, ni fines perturbadores. En esto ve que no hay mas objeto que su bien: que este se busca á costa de sacrificios, sin recompensa humana: que estos sacrificios no le exigen mas que amor á la virtud y al trabajo: que este amor es el que puede únicamente asegurarle su tranquilidad y su porvenir, durante la vida y despues de ella, no puede ser dichoso, si se prescinde de la conciencia. Para formársela tal vez no

sabrán discurrir lo bastante; pero si afortunadamente para comprender las ventajas de esta instruccion gratuita y caritativa: la pureza de intencion con que se les dá solo en interes suyo; y la diforeneia de resultados, entre esta ocupacion útil y la disipacion de reuniones peligrosas.

Por mas que quieran, en mengua de nuestro pais, desfigurarse las ideas del pueblo, observad señoras, para consuelo nuestro, como acude siempre que se le hace cualquier llamamiento cristiano, es decir veraz y desinteresado, á la voz de la Religion, ó sea de deber y del honor. Y no lo hace por cierto en virtud de excitaciones, no por seduccion, como se emplea para fines reprobados y destumbradores en promesas. Lo hace espontáneamente: lo hace con gusto: lo hace, con antusiasmo: lo hace, como hacen los españoles las cosas, de corazon.

¡Qué mucho, pues, que nosotras, y todas las personas que quieran por ese pueblo hacer el bien, trabajen para que lo consiga! Tremenda responsabilidad será la de los que pudiendo acudir en su socorro, no lo hagan, ó no estudien sus necesidades. Entre estas, tal vez la mayor sea su educacion, por cuya falta como hemos tenido mil ocasiones de observarlo, comete las que en el mismo no hubiera creído. Horrorizarse de ellas, ó deplorarlas en la inaccion, no es seguramente el remedio. Para aplicarlo, es menester llegarse al enfermo: desplegar solicitud: no mirar distancias: prescindir de comodidades y categorias: tratarlo con cariño y como á igual: en una palabra, tener siempre presente á El que dijo: *id, y enseñad... Lo que hagais por el mas pequeño, lo haceis por mi.*

Yosotras, señoras, oisteis esta voz,

y venisteis á enseñar á las que difícilmente podían ser enseñadas; porque las criadas, las costureras y las que se hallan en igual caso, no era posible que concurrieran á colegios ni otras escuelas que no tuvieran las condiciones de las Dominicales, donde todo se les facilita gratuitamente. Oyendo la voz de nuestro Salvador, es siempre la voz del bien, oisteis tambien el clamor general de la Sociedad, que tanto reclama la mejora del servicio doméstico y de las clases industriales. Al practicar esta mejora en la forma que recomienda el Evangelio, que es la forma que no altera las clases sociales, porque os bajais al pobre con dulzura, sin exaltarle sus ideas con violencia, disteis la señal y el ejemplo á las provincias, donde se apresuraron las señoras á seguirlo.

(Se continuará.)

ESPEDICION DE PRECES Á ROMA.

El día de la fecha se han recibido en esta Espedicion las bulas, correspondientes á la lista de preces matrimoniales, del mes de Agosto último.

Lo que se anuncia en este Boletín, para que llegue á noticia de los interesados. Astorga 7 de Enero de 1862. = Dr. Armesto.

ASTORGA. = 1862.

Imprenta de D. Antonio Gullon, plazuela de Isabel 2.ª núm. 14.